



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 342 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 MAY 2024

VISTOS: El proveído de fecha 30 de mayo de 2024 inserto en el Informe N°479-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de Mayo de 2024, Informe N°406-2024/GRP- GSRMH-402410 de fecha 28 de mayo de 2024 , Carta N° 028-2024-ING.CIVIL/EZL de fecha 27 de Mayo del 2024 , Carta N° 056-2024/I.C.L.SAC de fecha 21 de Mayo del 2024 , Carta N° 1002-2024/GRP-GSRMH-402410-402000, de fecha 16 de mayo del 2024 , Informe N° 355-2024/GRP-GSMRH-402410 de fecha 15 de mayo del 2024 , Carta N° 36-2024/I.C.L.SAC de fecha 07 de Mayo del 2024, , Resolución Gerencial Sub Regional N° 180-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de Junio del 2023,Resolución Gerencial Sub Regional N° 085-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 22 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Con mediante **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 22 de marzo del 2023, se realiza la aprobación, se aprueba la actualización y reformulación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RÍO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2416330, con un costo de 35,932.72. (Treinta y cinco millones novecientos treinta y dos con 72/100 soles) vigente al mes de octubre del 2022, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de contratación a Precios Unitarios.

Con mediante **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 180-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 01 de junio del 2023, se aprueba actualización y reformulación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RÍO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2416330, con un nuevo costo de inversión total de S/ 37'096,496.17. (Treinta y siete millones noventa y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 17/100 soles) vigente al mes de octubre del 2022, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de contratación a Precios Unitarios.

Que, mediante **Carta N° 36-2024/I.C.L.SAC de fecha 07 de Mayo del 2024** el Gerente General de la Empresa ICL Consultoría y Construcciones S.A.C se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, mediante la cual alcanza actualización del valor referencial del expediente técnico " AMPLIACION DE SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES PARA AMBAS MARGENES DESDE LA PROGRESIVA 216+800 DE INICIO HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG. =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2416330".

Que, mediante **Informe N° 355-2024/GRP-GSMRH-402410 de fecha 15 de mayo del 2024**, el Sub Director de la División de Estudios se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura informando de algunas observaciones a la solicitud presentada por el contratista mediante Carta N° 36-2024/I.C.L.SAC de fecha 07 de Mayo del 2024, recomendando notificar al contratista a efectos que levante las observaciones advertidas

Que, mediante **Carta N° 1002-2024/GRP-GSRMH-402410-402000, de fecha 16 de mayo del 2024**, la entidad comunica las observaciones al entregable único Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico: "AMPLIACION DE SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES PARA AMBAS MARGENES DESDE LA PROGRESIVA 216+800 DE INICIO HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG. =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON -





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 342 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 MAY 2024

DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2416330. Dándole (05) días calendarios, contados a partir de su recepción.

Que, mediante **Carta N° 056-2024/I.C.L.SAC de fecha 21 de Mayo del 2024** el Gerente General de la Empresa ICL Consultoría y Construcciones S.A.C se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, mediante la cual levanta las observaciones advertidas.

Que, mediante **Carta N° 028-2024-ING.CIVIL/EZL de fecha 27 de Mayo del 2024**, el Monitor/Revisor de Proyectos de la Sub Región Morropón Huancabamba – Ing. Elías Zavaleta Ibáñez- donde recomienda “ (...) continuar con los procedimientos y tramites correspondientes a fin de aprobar la actualización del valor referencial del proyecto “**AMPLIACION DE SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES PARA AMBAS MARGENES DESDE LA PROGRESIVA 216+800 DE INICIO HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG. =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2416330**”

Que, mediante **Informe N°406-2024/GRP- GSRMH-402410 de fecha 28 de mayo de 2024**, el Sub-Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura donde indica lo siguiente:

“(...) Al respecto se ha verificado que de acuerdo al **Artículo 34. Valor referencial numeral 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.** Por lo que resulta necesario se apruebe la actualización del valor referencial del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RÍO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CUI N°2416330, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS	S/ 25,168,519.95
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 83,864.12
(Costo Directo)	S/ 25,252,384.07
COSTO DIRECTO	S/ 25,252,384.07
GASTOS GENERALES (7.00%)	S/ 1,767,666.88
UTILIDADES (7.00%CD)	S/ 1,767,666.88
SUB TOTAL	S/ 28,787,717.83
IMPUESTO (IGV) 18%	S/ 5,181,789.21
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 33,969,507.04





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 342 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, 30 MAY 2024

ELABORACION Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 458,673.00
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 349,873.00	
COSTO DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,000.00	
ACTUALIZACION Y REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 36,800.00	
ACTUALIZACION DE VALOR REFERENCIAL	S/ 39,000.00	
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		S/ 1,019,085.21
GESTION DE PROYECTO		S/ 371,804.56
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS		S/ 63,720.00
CONTROL CONCURRENTES (2.00 %)		S/ 684,236.89

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/ 36,567,026.70

Del cuadro se tiene que el Costo Total de la Inversión actualizada, asciende a la suma de S/ 36,567,026.70 (Treinta Y Seis Millones Quinientos Sesenta Y Siete Veintiséis Con 70/100 Soles) incluido el Presupuesto de Obra, Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión de Obra, Control Concurrente, Junta de Resolución de disputas y Gestión de Proyectos, con precios vigentes al mes de mayo del 2024, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios.

(...)

Realizar la aprobación de la actualización del valor referencial del proyecto, actualizado al mes de mayo del 2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RÍO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2416330, Con un Costo Total de la Inversión que asciende a la suma de S/ 36,567,026.70 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE VEINTISÉIS CON 70/100 Soles) Mediante ACTO RESOLUTIVO.

(...)

Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal a fin de aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO la Actualización del Valor Referencial del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RÍO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2416330"

Que, con **Informe N°479-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de Mayo de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, recomienda "APROBAR la actualización del valor referencial del proyecto, actualizado al mes de mayo del 2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RÍO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 342 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 MAY 2024

SECO (LONG =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2416330, Con un Costo Total de la Inversión que asciende a la suma de S/ 36,567,026.70 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE VEINTISÉIS CON 70/100 Soles) Mediante ACTO RESOLUTIVO".

Que, mediante proveído de fecha 17 de mayo de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos a que proyecte la resolución, de ser el caso;

Que, a través de la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N°344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, el numeral 6.4 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"; asimismo, el Art. 41 establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, entre otros.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **342** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **30 MAY 2024**

Que, el Numeral 42.3 del Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna."

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RIO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG. =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2416330;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RIO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG. =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2416330, con un valor estimado de S/ 36,567,026.70 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE VEINTISÉIS CON 70/100 Soles), **con precios vigentes al mes de mayo del 2024**, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de precios unitarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al proyectista I.C.L Consultoría y Construcción SAC debidamente representado por su Gerente General Ediver de la Cruz Choquehuanca con dirección en Urb. Miraflores Country Club Mz D2 Lote 10-Castilla-Piura-Piura y correo electrónico iclsacconsultoriayconstruccion@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 342 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 MAY 2024

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. ROBERTO HUANCABAMBA
30 MAY 2024